DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0011-2026

Señor(a)
TECNOSOFT UPS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT 830.107.783-0
LUÍS HERNANDO RINCÓN SÁNCHEZ
C.C Nº. 19.325.773
Representante Legal
CR 99 B 139 35- Bogotá D.C
3112220372- 601-8136440
luishrincon@tecnosoftups.com
Bogota D.C

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA ELECTRONICA Nº.FGN-RO-0011-2026, OFERTA PRESENTADA EL 03/06/2026, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA Nº. FGN-RO-MC-0007-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 3 de junio de 2026, cumple con los requerimientos planteados en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RO-MC-0007-2026, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía, facultada según resolución de nombramiento Nº.3603 del 06 de mayo de 2024 y acta de posesión Nº.0781 del 20 de mayo de 2024 representada en este acto por LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad Villavicencio, identificada con cedula de ciudadanía Nº52.622.186, en cumplimiento de las funciones establecidas el artículo 43A del Decreto 898 de 2017, ACEPTO la oferta con las siguientes características:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS (INCLUIDO REPUESTOS) DE LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA SECCCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA,GUAINÍA y VAUPÉS.

VALOR: El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($65.840.375).** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.6026 del 18 de febrero de 2026, expedido por la servidora encargada de Presupuesto en la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO***					

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0011-2026

1,1	*Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de la Seccional* ***Meta****, de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica.*	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
1,2	*Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de la Seccional Casanare, de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica.*	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
1,3	*Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de la Seccional Guaviare, de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica.*	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
1,4	*Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de la Seccional Guainía (Inirida) - Vaupés (Mitu) de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a la ficha técnica.*	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
1.5	*Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las UPS, que se encuentran ubicadas en las distintas sedes de la Seccional Vichada de la Fiscalía General de la Nación, en Puerto Carreño - Vichada, de acuerdo a la ficha técnica.*	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
2	***LISTA DE REPUESTOS***					
2,1	***REPUESTOS PARA UPS CAPACIDAD 6 KVA, 10 KVA Y 15 KVA***					
2.1.1	*Inversor*	Unidad	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
2.1.2	*Rectificador*	Unidad	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
2.1.3	*Tarjeta rectificadora*	Unidad	1	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100
2.1.4	*Modulo lógico del bypass*	Unidad	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
2.1.5	*Transformador*	Unidad	1	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
2.1.6	*Tarjeta de control*	Unidad	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
2.1.7	*Ventiladores*	Unidad	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0011-2026

2.1.8	*Tarjeta cargadora*	Unidad	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
2.1.9	*Cargador*	Unidad	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
2.1.10	*Display*	Unidad	1	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700
2.1.11	*Condensadores AC*	Unidad	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
2.1.12	*Condensadores DC*	Unidad	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
2,2	***REPUESTOS PARA UPS CAPACIDAD 20 KVA, 30 KVA Y 40 KVA***					
2.2.1	*Inversor*	Unidad	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400
2.2.2	*Rectificador*	Unidad	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
2.2.3	*Tarjeta rectificadora*	Unidad	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
2.2.4	*Modulo lógico del bypass*	Unidad	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
2.2.5	*Transformador*	Unidad	1	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700
2.2.6	*Tarjeta de control*	Unidad	1	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700
2.2.7	*Ventiladores*	Unidad	1	$ 460.000	$ 87.400	$ 547.400
2.2.8	*Tarjeta cargadora*	Unidad	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
2.2.9	*Cargador*	Unidad	1	$ 230.000	$ 43.700	$ 273.700
2.2.10	*Display*	Unidad	1	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
2.2.11	*Condensadores AC*	Unidad	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
2.2.12	*Condensadores DC*	Unidad	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400

PARÁGRAFO 1: El saldo restante del certificado de disponibilidad presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO 2: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100) por ciento del valor.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0011-2026

Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de los servicios del contrato. Igualmente el contratista con la factura respectiva deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales. Los pagos a que se obliga la FISCALÍA **GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 150 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Y se entregará en la ciudad: Villavicencio, Granada, Guamal, San Juan de Arama, Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, La Uribe, Acacias, Barranca de Upia, Departamento del Vichada: Puerto Carreño, Departamento del Vaupés: Mitú, Departamento del Guainía: Puerto Inírida Departamento del Casanare: Yopal, Monterrey, Departamento del Guaviare: San José.
El contrato se ejecutará en la ciudad de: Villavicencio, Granada, Guamal, San Juan de Arama, Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, La Uribe, Acacias, Barranca de Upia, Departamento del Vichada: Puerto Carreño, Departamento del Vaupés: Mitú, Departamento del Guainía: Puerto Inírida Departamento del Casanare: Yopal, Monterrey, Departamento del Guaviare: San José.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0011-2026

Nota 1. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0011-2026

14. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15. Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
16. Cumplir con todas las medidas de protección y bioseguridad establecidas por el Gobierno nacional y las diferentes autoridades distritales y departamentales.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.
18. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones específicas del contratista

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:
1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y comerciales descritas en el presente documento, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada

2. Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo a las características técnicas exigidas.
3. Ejecutar el Contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se incurra, serán a cargo del Contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud.
5. Presentar al supervisor del contrato un informe final en el cual se detalle el diagnóstico técnico y registro fotográfico de los sistemas y equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
6. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional ORINOQUIA.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
8. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional ORINOQUIA sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional ORINOQUIA, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación Regional ORINOQUIA – Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0011-2026

11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
13. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
14. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y exigidos para el trámite y respectivo pago.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional ORINOQUIA por el incumplimiento del contrato.
17. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional ORINOQUIA para la ejecución del Contrato.
18. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
19. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
20. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
21. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
22. El Contratista deberá limpiar interna y externamente las UPS en general todos los elementos de la maquina susceptibles a perder calidad de conexión por acumulación de Polvo. Este servicio deberá incluir, desarme, lubricación y ajuste necesario de partes mecánicas, limpieza de componentes eléctricos con limpiador de contactos.
23. El Contratista deberá realizar mantenimiento correctivo, el cambio de partes nuevas y originales, haciendo las respectivas pruebas en los equipos, cuando la Fiscalía autorice tal actividad por intermedio del supervisor, con garantía mínima de un (1) año por las partes reparadas o cambiadas, siempre y cuando no corresponda a daños por cortos eléctricos o mal manejo de los equipos, debidamente demostrados.
24. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la entidad.
25.Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales) de los residuos aprovechables tales como plásticos, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la Fiscalía General de

la Nación Vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
26. Realizar la separación de los residuos peligros y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente en los contenedores designados para tal fin.
27. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
28. Entregar al supervisor del contrato los certificados de aprovechamiento y disposición final de acuerdo con los residuos entregados segregados por clase, especificando su peso en KG, dentro de los Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de los residuos
29. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
30. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
31. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
32. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
33. Prestar los servicios requeridos por la entidad de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidos
34. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la entidad.
35. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
PARÁGRAFO: En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación del contrato por parte de la Fiscalía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el ANEXO N°.3 de la presente aceptación de oferta.
SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor de la Sección de Bienes y Apoyo Administrativo de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la

obligación de informar a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Sección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.645-5, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Termino de Ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Termino de Ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	20%	Termino de Ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Termino de Ejecución y 6 meses mas

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las

acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO**: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA FGN-RO-0011-2026

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio Meta.
Cualquier información adicional será atendida en la Sección de Gestión Contractual, Calle 34 No. 41-73, 2° Piso Barrio Barzal Alto, Villavicencio, Teléfono 08 6611990 ext.85028, correo electrónico subreg-orinoquia@fiscalia.gov.co.

En virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por tanto, debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la INVITACIÓN PÚBLICA, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Adriana Rojas Henao-Profesional de Gestión II-SGC		11/06/2026
Revisó	Martha Luz Pabón Herrera- Profesional de Gestión II-SGC		11/06/2026
Revisó	German Ricardo Castellanos Mayorga-Profesional Experto		11/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			